

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 138 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 11 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

A cargo C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 510-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, con cargo a rendir a cuentas, a favor de la Prof. MIRTHA ESTELA HANNA, D.N.I. N° 14.443.493, para solventar los gastos de inicio de los procesos Gestión 2008 del Programa Becas Estudiantiles, previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 1165-E.-
EXpte. N° 1050-930/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), con cargo a rendir a cuentas, a favor de la Prof. MIRTHA ESTELA HANNA, D.N.I. N° 14.443.493, para solventar los gastos de los Procesos correspondientes al Programa Nacional de Becas Estudiantiles 2008.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2213-E.-
EXpte. N° 1050-1764/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), con cargo a rendir a cuentas, a favor de la Prof. MARIANA MONTAGNER, D.N.I. N° 22.583.489, para solventar los gastos de pago de honorarios de la tareas de "Correcciones de Item Abiertos" de los Instrumentos de Evaluación ONE 2007, previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
ARTICULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1°, estará a cargo de la Prof. MARIANA MONTAGNER, D.N.I. N° 22.583.489- Responsable Jurisdiccional de Evaluación de la Calidad Educativa, la que deberá efectuarla en el término de cuarenta y ocho horas de concluida la acción que motivo la liberación de fondos.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2732-E.-
EXpte. N° 1050-2176/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) suma destinada a la contratación del transporte que realizará la Empresa BALUT HNOS. S.R.L. - desde JUJUY - BUENOS AIRES y viceversa, en virtud de la participación de la Orquesta de Formación Temprana de la Escuela Superior de Música en el 8° Encuentro Internacional de Orquestas Infantiles y Juveniles a realizarse entre los días 04 al 06 de octubre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2903-E.-
EXpte. N° 1050-2383/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por un monto de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 15.470,00), con cargo a rendir a cuentas, a favor del Prof. Hugo Jiménez Vargas, L.E. N° 8.012.913, destinados a solventar los gastos operativos para el "Relevamiento Anual de información 2008", siendo responsable del manejo de los fondos y de su correspondiente rendición de cuentas, cumpliendo la normativa legal Nacional y Provincial vigente. Todo esto previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2907-E.-
EXpte. N° 1050-2047/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) suma destinada a la contratación del transporte que realizará la Empresa ANDES MAR TURISMO - CONDOMINIO S.A. desde San Salvador de Jujuy - Embalse Río Tercero (Poja, de Córdoba) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela N° 396 "Dr. Rocha Solórzano" y de la Escuela N° 418 "Eva Perón" en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3217-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, por un monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con cargo a rendir a cuentas, a favor de la Prof. MARIANA MONTAGNER, D.N.I. N° 22.583.489, para el

pago de honorarios de las tareas de "Correcciones de Item Abiertos" - Segunda Vuelta del Operativo Nacional de Evaluación 2007, previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3250-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la liberación por un monto de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 14.700), con cargo a rendir a cuentas, a favor del Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS - L.E. N° 8.012.913, destinados a solventar los gastos de los cursos dictados por la DINIECE y la Reunión Regional de Capacitación del Mapa Educativo, siendo responsable del manejo de los fondos y de su correspondiente rendición de cuentas cumpliendo la normativa legal Nacional y Provincial vigente. Todo esto previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas de conformidad a las normas establecidas al efecto.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5053-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el ANEXO UNICO de la Resolución N° 4706-E/09 e incluir al mismo lo siguiente:
 TABLA DE COMPETENCIA DE TÍTULOS PARA COBERTURA DE LOS MÓDULOS DE LOS DISTINTOS ITINERARIOS DE LOS TRAYECTOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES:

MÓDULOS	En Música Itinerario:	Competencia Todos los Títulos considerados docentes Según Anexo de títulos vigentes para la asignatura
Técnica Instrumentales Piano Instrumento Piano Taller Repertorio Piano	Instrumentista con Especialidad Piano	Instrumento Básico Piano
Técnica Instrumentales Guitarra Instrumento Guitarra Taller de Repertorio Guitarra	Instrumentista con Especialidad Guitarra	Instrumento Básico Guitarra
	En Danza Itinerario	
Gramática de los Lenguajes Artísticos	En Danzas Folclóricas Argentinas	Danzas Folclóricas
	En Artes Visuales con Itinerario	
Gramática de los lenguajes Artísticos Visual Gramática de los Lenguajes Artísticos Gramática del Lenguaje Visual Técnicas de las Artes Visuales Bidimensionales Técnica de las Artes Visuales Tridimensionales Técnica de las Artes Visuales No Convencionales	En Diseño y Producción de Objetos Artesanales En Diseño de Objeto En Cerámica Artística y Artesanal En Cerámica	Diseño - Artesanía Cerámica - Actividades Prácticas

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3366-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, ampliación del presupuesto asignado oportunamente, hasta un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), con cargo a rendir a cuentas, a favor del Prof. RUFINO LIZARRAGA, D.N.I. N° 10.742.207, para solventar los gastos que demanden la implementación del Programa Provincial para la Difusión, Promoción y Enseñanza de las Ciencias y Tecnología - PRO.CLTEJ.- en nuestra Provincia, durante el presente Periodo Lectivo.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -15690 - 00 -2.009.-
DECRETO N° 2642.09.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2009
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 5.620/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 13/09 celebrada el día 15 de Octubre de 2.009, mediante la cual a partir de su promulgación, se aprueba la readección tarifaria de la concesión del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de San Salvador de Jujuy" a cargo de la Empresa Limpieza Urbana S.A. reflejado en los Anexos A, B, C y D, de acuerdo a lo especificado en el articulado de la referida normativa.-

Arq. Raúl E. Jorge
 Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXpte. N° 16 -13554 - 2009 -I.-
DECRETO N° 2408.09.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5543/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 08/09, celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 40° Inc.4) del Capítulo 6to. Título Segundo -Exenciones Generales- del Código Tributario Municipal y Artículo 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se exime del pago correspondiente al rubro Tasa que incide SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS que le corresponde tributar a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL, por los inmuebles de su propiedad individualizados como Padrones Nros. A-77339/000, A-077332/000, A-77145/000, A-077144/000, A-77143/000, A-077142/000, A-77141/000, A-077140/000 y A-006384/000, ubicados en diversos sectores de esta Ciudad.

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
11 DIC. S.C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EX.PTE. N° 16-13499-/2009-1.-

DECRETO N° 2776.09.006 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5524/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 08/09, celebrada el día 27 de Agosto de 2009, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el REGISTRO DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y VECINOS PROTECTORES DE ANIMALES, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
11 DIC. S.C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 14/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-347/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL – ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)-.

02/04/07/09/11 DIC. LIQ. N° 85773 \$ 34,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.N. N° 9 – EMP. R.N. N° 34 (EL CUARTEADERO).

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL BARRIO SAN JOSÉ - KM. 6,87.

TIPO DE OBRA: Construcción de puente con carpeta de rodamiento de hormigón H 17" y vigas prefabricadas de hormigón prensado con sus acceso y retiro de puente metálico peatonal existente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.180.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Febrero del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/18/21/23/28/30 DIC/09 04/06/08/11/13/15/18 ENE/10 LIQ. N° 85832 \$104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-348/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL – ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 28 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)-.

11/14/16/18/21 DIC. LIQ. N° 85843 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-09)-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y concs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2.009 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
 - 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2009.-
 - 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
 - 5.- Aprobación de la gestión de Directores -
 - 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-
- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-
- Nota: Se hace saber a los Sres accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/09/11/14/16 DIC. LIQ. N° 85789 \$ 508,50.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Alto Gorriti convoca a los Socios Activos que se encuentren al día (art.6, inc. a); art. 12, según Estatuto Social) a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Lunes 21 de Diciembre de 2009, a horas 21 en su sede social cito en calle Purmamarca 986 esquina Horacio Guzmán de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar los siguientes temas: **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura y consideración del acta Anterior.
- 2- Tratamiento de la Reforma Parcial del estatuto Social de la Entidad según lo establece los artículos 39 ; 40 y 45 del Estatuto Vigente de la Institución: Los artículos a , actualizar , modificar ,y/o agregar son los siguientes: 1; 2; 4; 6; 9; 15;17;18;19; 20; 22; 27;30; 31; 32; 33; 42; 43 y artículo 44.
- 3- Asuntos Varios propuestos por la Comisión Directiva o los Socios Activos Asambleístas, según artículos 34 y 39 inciso b.
- 4- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.

11 DIC. LIQ. N° 85833 \$ 101,70.-

CONTRATOS

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO.- N° 181.-

CONSTITUCIÓN DE "FE.CA.SE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En la Ciudad de Libertador General San Martín, Capital del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí Escribano GONZALO IGNACIO TORO, Titular del Registro Notarial N° 76, COMPARECEN: don HÉCTOR ALFREDO BRU MORON, D.N.I. N° 10.151.622, C.U.I.T. N° 23-10151622-9, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Brunetti, de profesión médico, doña MARÍA ELENA BRUNETTI, D.N.I. N° 5.595.106, C.U.I.T. N° 27-05595106-9, de sesenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con don Héctor Alfredo Bru Morón, de profesión comerciante, don FEDERICO ALFREDO BRU MORÓN, D.N.I. N° 23.868.474, C.U.I.T. N° 23-23868474-9, de treinta y cinco años de edad, soltero, de profesión empresario y don SEBASTIAN BRU MORÓN, D.N.I. N° 26.893.763, C.U.I.T. N° 20-26893763-4, de treinta años de edad, soltero, de profesión empresario.- Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas capaces, con domicilio en calle Domingo Teófilo Pérez N° 41 del Barrio 18 de Noviembre de ésta Ciudad, a quienes declaro conocer en los términos del inciso "a" del artículo 1.002 del Código Civil, doy fe.- Así como la doña, de que la señora María Elena Brunetti manifiesta comparecer en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de doña CAROLINA BRU MORÓN, D.N.I. N° 25.780.308, C.U.I.T. N° 27-25780308-8, argentina, mayor de edad, de treinta y dos años de edad, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Domingo Teófilo Pérez N° 41 del Barrio 18 de Noviembre de ésta Ciudad, a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición que tiene conferido a su favor mediante Escritura Pública N° 350 de fecha veintidós de Diciembre del año 2.005, autorizada por el Escribano de la Ciudad de San Salvador de Jujuy don Fernando Raúl Navarro, la que en original tengo a la vista, en copia autenticada agrego al Legajo de Comprobantes de la presente Escritura y de la que surgen facultades suficientes para éste acto. Los demás comparecientes lo hacen en ejercicio de sus propios derechos.- Y don Héctor Alfredo Bru Morón, doña María Elena Brunetti (por sí y por su representada doña Carolina Bru Morón) don Federico Alfredo Bru Morón y don Sebastián Bru Morón, DICEN: Que por el presente acto jurídico dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registró por la Ley N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Denominación y Domicilio Social: La sociedad se denominará "FE.CA.SE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en calle Domingo Teófilo Pérez N° 41 del Barrio 18 de Noviembre de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer todo tipo de sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del territorio nacional o del extranjero.- **SEGUNDA:** Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por decisión de los socios, siempre que la misma se solicite antes del vencimiento del plazo de duración.- **TERCERA:** Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, industriales, de urbanización o de construcción de edificios, incluso de los destinados a ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. A la construcción y reparación de viviendas rurales, urbanas y en particular de oficinas o establecimientos comerciales. Podrá celebrar contratos de concesión, agencia, franquicia, fideicomiso, leasing financiero o inmobiliario.- b) Inmobiliaria: Celebrar contratos de Compraventa, alquiler, arrendamiento y/o permuta, referidos a inmuebles urbanos o rurales, sean propiedad de la sociedad o de terceros. Realizar administración de propiedades, actividades de intermediación en el mercado inmobiliario y/o trabajos de urbanización de loteos públicos o privados, así como la realización de fraccionamientos de cualquier índole. c) Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, sean importadas o nacionales. d) Forestal, Agrícola, Ganadera: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, o forestales, así como la comercialización de sus frutos, productos y derivados. También podrá asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación sea en terrenos propios o ajenos; instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. e) Hotelera y Turismo: Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. En particular se podrá dedicar al alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y a cualquier otra actividad que éste directamente relacionada con la hotelaría u hospedaje

en general. **CUARTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil. (\$ 400.000) representado por cuatro mil (4000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota social. Los socios suscriben las mencionadas cuotas en iguales partes, suscribiendo cada uno ochocientos cuotas sociales por un valor de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) cada uno. El capital se integra en efectivo, integrando en éste acto cada socio el veinticinco por ciento de las cuotas suscriptas, o sea la cantidad de doscientas cuotas cada uno, lo que equivale a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) cada socio. El resto de las cuotas suscriptas, podrán ser integradas dentro de un plazo de dos años de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Los socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones del monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en la misma proporción de los aportes.- **QUINTA:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se designan Gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo de Federico Alfredo Bru Morón y de Héctor Alfredo Bru Morón en su carácter de Directores, quienes podrán actuar en forma indistinta. El uso de la firma social no podrá ser afectado para comprometer a la sociedad en actos o contratos ajenos al giro social. Mientras tengan el carácter de socios gerentes o directores ningún socio podrá comprometerse individualmente en el otorgamiento de fianzas, ni garantías de ninguna naturaleza a favor de terceros. Los socios Federico Alfredo Bru Morón y Héctor Alfredo Bru Morón, quienes revisten el cargo de Directores, representarán indistintamente a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar: a) manifestaciones de bienes, b) ejecutar operaciones comerciales y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Macro Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, Banco Santander Río Sociedad Anónima y demás instituciones financieras o bancarias, públicas o privadas, en particular solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza, c) efectuar depósitos para operar en cuanta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la sociedad para operaciones relacionadas con el objeto social, d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir y realizar trámites ante las autoridades oficiales tanto municipales, provinciales o nacionales o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Adquirir o vender bienes muebles o inmuebles, debiendo para el caso de venta contar con la autorización previa de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil. Don Federico Alfredo Bru Morón y don Héctor Alfredo Bru Morón permanecerán en el uso de la firma social por todo el plazo de duración de la sociedad, obligándose a realizar su cometido conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. **SEXTA:** Resoluciones Sociales. Cualquier decisión dentro de la sociedad será resultada por los votos favorables que representen la mayoría del capital, estimándose a tales efectos a cada cuota social como un voto. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios gerentes a los otros debiendo realizarse tal notificación con una antelación mínima de ocho días. **SEPTIMA:** Transferencia de Cuotas Sociales. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por ningún título a terceros extraños a la sociedad sin mediar la previa conformidad de todos los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales debe comunicarlo a los Directores indicando las condiciones de la oferta. Tal comunicación deberá realizarse por un medio fehaciente. Los Directores dentro de los tres días de recibida la notificación, deberán ponerla en conocimiento de los otros socios. Hecho esto, los socios dispondrán de un plazo de quince días corridos contando desde que hubieran sido notificados por los Directores, para ejercer su derecho de adquirir con preferencia en proporción a su tenencia y también de acrecer proporcionalmente en la de los no interesados. No ejercido tal derecho por los socios, las cuotas podrán ser cedidas libremente a terceros. Se presume consentimiento a la cesión por parte de los socios, si observado el procedimiento antes expuesto no se manifestarán expresamente por la opción de adquirir y acrecer en preferencia. **OCTAVA:** Falecimiento o incapacidad de los socios. En caso de falecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro de sus negocios sociales con la incorporación de sus herederos o representantes legales designados, debiendo estos en caso de ser necesario, unificar su representación. **NOVENA:** Remuneración de los Socios Directores. La remuneración de los socios Federico Alfredo Bru Morón y Héctor Alfredo Bru Morón, será determinada por decisión de la mayoría absoluta de los socios. **DÉCIMA:** Cierre del Ejercicio y Distribución de Utilidades El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio social, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los Socios Directores dentro de un plazo de cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio de que se trate. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5%) a la formación de la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. Alcanzado este porcentaje las utilidades futuras tendrán el destino que decidan los socios. Previa las amortizaciones, constitución de reservas facultativas y previsiones para futuros quebrantos, las utilidades y pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital social. **DÉCIMA PRIMERA:** Disolución y Liquidación de la Sociedad. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, con las excepciones previstas en el mismo. Producida la Disolución, la correspondiente liquidación estará a cargo de don Federico Alfredo Bru Morón y de don Héctor Alfredo Bru Morón, la que deberá ser realizada de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificatorias y complementarias. La Sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprueben pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del Capital Social. El remanente una vez realizada la liquidación será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. **DÉCIMA SEGUNDA:** Toda duda o divergencia que llegase a suscitarse entre los socios, o los herederos o representantes legales de éstos, en cuanto a la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente Contrato de Sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, designando uno cada parte en disputa, quienes antes de laudar designarán un tercer árbitro, para el caso de disenso. **DÉCIMA TERCERA:** A todos los efectos legales, los socios fijan domicilios especiales en el indicado más arriba. **DÉCIMA CUARTA:** En todos los casos no previstos en éste Contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, así como las del Código Civil que resultaren aplicables. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Apoderamiento. Por la presente se confiere Poder Especial a favor del Escribano Gonzalo Ignacio Toro, D.N.I. N° 24.089.530, Titular del Registro Notarial N° 76 y del Contador Público Nacional Javier Luciano Aguayso, D.N.I. N° 25.377.603, para que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente una cualquiera de ellos realicen todas las gestiones que fueren necesarios o exigidas a los fines de obtener la oportuna inscripción de la sociedad por éste acto constituida en el Registro Público de Comercio, así como ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales que tuvieren competencia en la materia, con amplias facultades para contestar o aceptar observaciones, otorgar escrituras públicas complementarias, modificatorias o rectificatorias, inclusive referidas a la denominación social, con facultad para formular descargos y firmar todo tipo de escritos, sean instrumentos públicos o privados, hasta lograr la inscripción definitiva del presente Contrato Social. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituida la sociedad "FE.CA.SE. Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios al fiel y estricto cumplimiento del mismo. Leída y ratificada, firman los comparecientes, como acostumbra, por ante mí, doy fe. Hay cuatro firmas pertenecientes a: HÉCTOR ALFREDO BRU MORÓN.- MARÍA ELENA BRUNETTI.- FEDERICO ALFREDO BRU MORÓN.- SEBASTIÁN BRU MORÓN.- Ante mi Gonzalo Ignacio Toro.- Están mi firma

y sello notarial.- CONCUERDA con su Escritura Matriz que corre a los folios N° 330, 331, 332, 333 y 334 del Protocolo del corriente año a mi cargo doy fe.- Para los interesados, expido éste Primer Testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial N° 00607004, A 00607006, A 00607009, A 007010, A 00607012, las que firma y sello en la Ciudad de Libertador General San Martín a los trece días del mes de Noviembre del año 2.009. ACT. NOT. N° A 00079070, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76, L.G. SAN MARTIN - JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 DIC. LIQ. N° 85809 \$ 52,70.-

PRIMER TESTIMONIO-ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TRECE.- N° 213.- RECTIFICATORIA.- En la Ciudad de Libertador General San Martín, Capital del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí Escribano GONZALO IGNACIO TORO, Titular del Registro Notarial N° 76, COMPARECEN: don HÉCTOR ALFREDO BRU MORON, D.N.I. N° 10.151.622, C.U.I.T. N° 23-10151622-9, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Brunetti, de profesión médico, doña MARÍA ELENA BRUNETTI, D.N.I. N° 5.595.106, C.U.I.T. N° 27-05595106-9, de sesenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con don Héctor Alfredo Bru Morón, de profesión comerciante, don FEDERICO ALFREDO BRU MORÓN, D.N.I. N° 23.868.474, C.U.I.T. N° 23-23868474-9, de treinta y cinco años de edad, soltero, de profesión empresario y don SEBASTIAN BRU MORÓN, D.N.I. N° 26.893.763, C.U.I.T. N° 20-26893763-4, de treinta años de edad, soltero, de profesión empresario. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas capaces, con domicilio en calle Domingo Teófilo Pérez N° 41 del Barrio 18 de Noviembre de ésta Ciudad, a quienes declaro conocer en los términos del inciso "a" del artículo 1.002 del Código Civil, doy fe.- Así como la doy, de que la señora María Elena Brunetti manifiesta comparecer en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de doña CAROLINA BRU MORÓN, D.N.I. N° 25.780.308, C.U.I.T. N° 27-25780308-8, argentina, mayor de edad, de treinta y dos años de edad, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Domingo Teófilo Pérez N° 41 del Barrio 18 de Noviembre de ésta Ciudad, a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición que tiene conferido a su favor mediante Escritura Pública N° 350 de fecha veintidós de Diciembre del año 2.005, autorizada por el Escribano de la Ciudad de San Salvador de Jujuy don Fernando Raúl Navarro, la que en original tengo a la vista, en copia autenticada se agregó al Legajo de Comprobantes de la Escritura N° 181 de fecha dos de Noviembre del corriente año autorizada por el suscripto y de la que surgen facultades suficientes para éste acto. Los demás comparecientes lo hacen en ejercicio de sus propios derechos.- Y don Héctor Alfredo Bru Morón, doña María Elena Brunetti (por sí y por su representada doña Carolina Bru Morón) don Federico Alfredo Bru Morón y don Sebastián Bru Morón, DICEN: Que de conformidad con las observaciones realizadas en el Expediente B-221737/09, caratulado "FE.CA.SE. S.R.L. solicitud de inscripción de Contrato de Constitución Social" de trámite ante el Juzgado de Comercio, a la Escritura Pública N° 181 de constitución de "FE.CA.SE. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha dos de Noviembre del corriente año autorizada por el Escribano actuante, de común y unánime acuerdo, por la presente vienen a modificar únicamente la cláusula tercera del referido contrato de constitución social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, industriales, de urbanización o de construcción de edificios, incluso de los destinados a ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. A la construcción y reparación de viviendas rurales, urbanas y en particular de oficinas o establecimientos comerciales. Podrá celebrar contratos de concesión, agencia, franquicia, fideicomiso, leasing financiero o inmobiliario.- Así mismo y en forma complementaria con su objeto principal, podrá celebrar contratos de compraventa, alquiler, arrendamiento y/o permuta, referidos a inmuebles urbanos o rurales, ejecutar trabajos de urbanización de loteos públicos o privados." Las restantes cláusulas no sufren variación o modificación alguna.- Así mismo, ratifican el Poder Especial conferido a favor del Escribano Gonzalo Ignacio Toro, a fin de que realice todas las gestiones que fueren necesarias o exigidas a los fines de obtener la correspondiente inscripción de "FE.CA.SE. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, firman los comparecientes, como acostumbra, por ante mí, doy fe.- Hay cuatro firmas pertenecientes a HÉCTOR ALFREDO BRU MORON.- MARÍA ELENA BRUNETTI.- FEDERICO ALFREDO BRU MORON.- SEBASTIÁN BRU MORON.- Ante mí Gonzalo Ignacio Toro.- Están mi firma y sello notarial.- CONCUERDA con su Escritura Matriz que corre a los folios N° 399 y N° 400 del Protocolo del corriente año a mi cargo doy fe.- Para los INTERESADOS, expido éste Primer Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial N° A 00607094 y N° A 00607095, las que firmo y sello en la Ciudad de Libertador General San Martín a los treinta días del mes de Noviembre del año 2.009.- ACT. NOT. N° A 00079081, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76, L.G. SAN MARTIN - JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 DIC. LIQ. N° 85809 \$ 52,70.-

REMATES

NORMA MADDALLENO
Martillero Público Judicial
Mat.Prof.Nro.24
JUDICIAL CON BASE: \$50.046 y \$48.383 DOS INMUEBLES INTERNOS UBICADO EN CALLE RAMIREZ DE VELAZCO Nro.141, CAPITAL, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, TIENEN COMO MEJORAS UN ASADOR Y CANCHAS DE PADLE, SIN OCUPANTES Y POSEEN UNA SUP.S/PLANO DE 165,20m2 Y 159,71m2.-
Dr. LUIS CELESTINO GONZALEZ, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.B-91.943/02, caratulado:"DESPIDO INJUSTIFICADO-PREAVISO-CERTIFICACION SERVICIOS: GUTIERREZ, ESPERANZA Y VALDEZ, SANTIAGO c/ C.A.I. (CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE). Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero (5%) y con la Base de la Valuacion Fiscal de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS (\$50.046,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 g, Manzana 25, Seccion 1, Circunscripcion I, Padron A-8210, Matricula A-50142, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS y LIMITES: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 8,05m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,50m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcela 13 h y 20,80m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 f, tiene una SUPERFICIE de 165,20m2 y se cede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m2.Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES: 1.- Embargo: Por Of. de fe.12/01/00-Jzgo.Ira.Inst.C.y.C.de Feria-Expte.Nro.375/00 "Incidente de Aseguramiento de Bienes en Expte.B-37.771/98; Demanda Laboral: Flores, Martin y Otro c/ Club Atletico Independiente"- reg.14/01/00.- 2.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.de fe.09/02/00-T.del T.-S.II-Jujuy-Expte. Nro. B-54.055/00,"Cobro de Diferencia de Haberes:Fanny Teodocia Gaspar c/Club Atletico Independiente -c/monto-reg.16/03/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe.11/09/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.Nro.B-61.772/00,"Embargo Preventivo:Gaspar, Fanny Teodocia c/Club Atletico Independiente -c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of.de fe.09/05/08-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.Nro.B-91.943 /02 "DESPIDO INJUSTIFICADO.-ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg.04/06/08. Y CON BASE de la Valuacion Fiscal de

PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$48.383,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 h, Manzana 25, Sección 1, Circunscripción 1, Padron A-8211, Matricula A-50143, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS y LÍMITES: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 7,70m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,00m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcelas 34 y 35 y 20,50m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 g, tiene una SUPERFICIE de 159,71m2 y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m2. Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES: 1.-Embargo: Por Of.de fe.10/02/00-T.deIT.-S.I-Jujuy-Expte.B-54.126/00:Embargo Preventivo en Expte.B-54.054/00: Esperanza Gutierrez c/Club Atletico Independiente-c/monto-reg. prov.16/03/00. 2.- Ref.As.1: Insc. Definitiva: Por Of.de fe.29/03/00-reg.24/04/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.de fe.11/09/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.B-61.772/00 "Embargo Preventivo: Gaspar, Fanny Teodocia c/ Club Atletico Independiente-c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of.de fe.15/03/01-T.deIT.-S.III-Jujuy-Expte.B-22.850/97:Cobro de Salarios de Indemnización:Gaspar Fanny Teodocia c/Club Atletico Independiente-c/monto-reg. prov.26/03/01.5.- Ref.As.4: Insc. Definitiva: Por Of.de fe.24/04/01-reg.07/05/01.6.-EMBARGO:Por Of.de fe.09/05/08 -Tdel T-S-I-Jujuy-ExpteB-91.943/02: "DESPIDO INJUSTIFICADO...ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg. 04/06/08. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en calle Ramirez de Velazco Nro.141 de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Estos datos pueden ser consultados en títulos e informes agregados en autos, los mismos poseen como MEJORAS-CONSTRUCCION-OCUPACION un asador y canchas de padle, y se encuentran sin ocupantes conforme consta en oficio de fs. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo unicamente los gastos de escrituración. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo el día 11 del mes de Diciembre de 2009, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo debiera depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal y Presidente de Tramite de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del tribunal. PUBLICACIONES: Se hace saber que el presente edicto se libra a tenor de lo que dispone los art.20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T., hallandose su tramite exento de tasas y sellados. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2009. Dra.SILVINA MARIELA BATTO-Pro Secretaria Tecnico Judicial.-

07/09/11 DIC. S/C.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 25.449,50, EL 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN YUTO, DEPTO LEDESMA, SUPERFICIE TOTAL 17 Has 2.513 m2.- PROVINCIA DE JUJUY. Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-36278/08, Caratulado:"EJECUTIVO- EMBARGO PREVENTIVO: JESÚS RICARDO CARRASCO c/ GUSTAVO ANIBAL MONGE ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL 50% DE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.449,50), DEL 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN YUTO DEPARTAMENTO LEDESMA, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 5, SECCION 2, MANZANA 7ª secc., PARCELA 30, PADRÓN E- 4342, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL E-18464-4342, PROPIETARIO DEL 50% EL SR. GUSTAVO ANIBAL MONGE D.N.I. N° 16.781866. Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 17 HECTAREAS 2.513 M2. Descripción del inmueble Fte. N. 230,00m, Fte. N.O. 75,00m, Cfte. S.E. 300,00m, Cdo. N.E. 555,00m, Cdo S.O. 490,00m, podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: 2.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 6/11/01- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 8, Sectr. n° 15 San Pedro de Jujuy Expte. N° A- 13267/01,Carat: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS Y BIENES : NANCY ISABEL PEREZ c/ CESAR NINO MONGE, INSCR. PROV. 19/11/01. 3.) EMBARGO: Por Oficio de fecha 25/11/02- Juzg. Prim Inst. de Circuito de la 5ª Nominación Rosario Ley 22172 Expte. N° 211/99,Carat: BERTOLO MARIA TERESA CATALINA c/ MONGE GUSTAVO A. Y OTROS s/ cobro de pesos Mto \$ 2.400 mas \$800 REGISTRADA: 27/2/ 2.003.- 4.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 9/1/06- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 8, Sectr.n° 16 San Pedro de Jujuy Expte. N° A- 19470/03,Carat: DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA : NANCY ISABEL PEREZ Y CESAR NINO MONGE, INSCR. PROV. 12/1/06.- 5.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 14/06/2.006- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 9, Sectr.n° 18 San Pedro de Jujuy Expte. N° A- 29.826/06,Carat: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y DE HONORARIOS: TERESA DEL ROSARIO REINOZO c/ CESAR NINO MONGE, Mto \$ 17.822,07 mas \$ 8.911 REGISTRADA 24/ 10/ 2.006.- 6.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 13/03/08- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 9, Sectr. n° 18 San Pedro de Jujuy Expte. N° A-36278/08,Carat: EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: JESÚS RICARDO CARRASCO c/ GUSTAVO ANIBAL MONGE, Mto \$ 30.000 mas \$ 15.000 REGISTRADA 15/04/08.- 7.) EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 16/12/2.008- Tribunal del Trabajo Sala IV, San Pedro de Jujuy Expte. N° A-39724/08,Carat: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: PALERMO JUAN IGNACIO c/ MONGE CESAR NINO, -MONGE GUSTAVO ANIBAL: Mto \$2.808,97 INSCR. PROVISORIA 2/03/09, EL INMUEBLE se encuentra ocupado por sus propietarios existen plantas frutales y vivienda habitada por un sereno, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, DEL 50% del inmueble de referencia. EL DIA 15 del MES DE DICIEMBRE de 2009, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad DE SAN SALVADOR DE JUJUY. PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de DICIEMBRE de 2009.- DR. HUGO MOISÉS HERRERA - SECRETARIO.

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85792 \$ 20.50.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: UNA HELADERA BATEA MARCA "GLACIAR".- El día 16 del mes de Diciembre del año 2.009, a horas 17:00, en Avenida San Martín N° 7 de la ciudad de Palpalá, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-194.698/08, caratulado: "EJECUTIVO: CARRERAS, HECTOR D. c/ CAMPERO TEIBO, LUIS", procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base del bien individualizado como: UNA HELADERA BATEA MARCA

"GLACIAR", MODELO BAT 180, N° DE SERIE 0031815, en el estado en que se encuentra.- Dicho bien podrá ser observado una hora antes de la subasta.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.009.- Dra. CLAUDIA R. CUEVAS - Secretaria.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85802 \$ 20.50.-

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Judicial – M.P. N° 4

JUDICIAL – UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PALPALA – DESOCUPADO – CON BASE.- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. N° 2; en el Expte. N° B-191759/08 "APREMIO MUNICIPALIDAD DE PALPALA c/NESTOR MANUEL HERRERA Y AMANDA MARCELINA GUERRERO", radicado en Secretaría N° 4; comunica por tres veces que el Mart. Púb. Jud. ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, Matrícula N° 4; venderá en púb. sub.al mej. post. din. de cont. com. del mart. a/c del comp. y con la base de \$. 12.768, oo (PESOS DOCE MIL SESENTOS SESENTA Y OCHO) el inmueble ubicado en la ciudad de Palpalá, Dpto. de Palpalá, Peña de Jujuy y que se individualiza como MATRICULA P-10270 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 98, LOTE 15 – CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 6 – PADRON P-39277- PARCELA 15 ANTECEDENTES DE DOMINIO L° 3 PALPALA F° 357/59 de propiedad de los demandados. Según ficha de fs. 36 y Plano 7.667.H.69 mide y limita: 20 mts. de frente e igual contrafrente por 50 mts. de fondo en ambos costados encerrando una superficie de 1.000 mts. cuadrados. Limita al Norte con parcela 16; al Sur con parcela 14, al Este con parcela 8 y al Oeste con Avenida. Registra embargo en los presentes autos por un monto de \$. 1.857,54 reg. fecha 07/05/2009. Según acta de fs. 38 se trata de un terreno baldío, sin ninguna mejora. El embargo se cancela con el producido de la subasta. Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. En el acto de subasta seña del 10% más la comisión de Ley (5%) y el saldo deberá ser abonado a la aprobación de la misma y a la orden de la Sra. Juez de la causa. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de los 3 kms. de asiento del Juzgado. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE del 2009 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85807 \$ 20.50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SUIFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-140183/05 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...- RESUELVO: 1) Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 18 de marzo de 2010 hs. 8:30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 de la LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos.- Fdo.: Dr. ROBERTO SUIFI -Juez - ante mi: Sra. Maria J. Vercellone -Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.009.-Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.-

04/07/09/11/14 DIC. LIQ. N° 85755 \$ 29.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala 1 de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-156284/06 Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: "LIMS A/ MARCELO GUSTAVO GOMEZ", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE 2008.- Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación a la demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días citándose y emplazándose al demandado MARCELO GUSTAVO GOMEZ, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15) los que comenzaran a correr a partir del quinto día de la ultima publicación (Art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C., e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms., de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cedula, FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mi DRA. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por Cedula, FDO. DR. E. FARFAN, ante mi DRA. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- SECRETARIA: 01 DE DICIEMBRE DE 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85777 \$ 20.50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-155757/06, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S.A. C/ MENDOZA ROGELIO", hace saber al SR. ROGELIO MENDOZA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// "SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- 1- Téngase por expedida la vía ejecutiva.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. ROGELIO MENDOZA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$544.10.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS (\$272.50.-), calculados para responder a accesorios legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositaria judicial a la propia parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de REMATE para que concorra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Corráese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar. Asimismo y también por el mismo plazo se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PRO-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85778 \$ 20.50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-146659/05 "PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S. A. LIMS A/ VASQUEZ ARMINDA", notifica por este medio, a la demandada ARMINDA VASQUEZ D.N.I. N° 11.072.395, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2006. 1.- Atento al estado de auto, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el

art. 475 del CPC, en contra de la demandada. 2.- téngase por expedita la vía ejecutiva de acuerdo a lo establecido por los arts. 472 y 478 del CPC., librese en contra de ARMINDA VASQUEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CTVS. (\$782.80), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestados para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativo a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expreso monto, nombre y domicilio de los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante adelante la ejecución. 3.- A tal fin comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten. (art. 52 del CPC). 4.- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, SECRETARIO DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACION, Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mí Publico Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 de OCTUBRE del 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85779 \$ 20,50.-

La Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-136751/05; caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMSA S.A. C/ SERGIO IRIARTE"; le hace saber al Sr. SERGIO IRIARTE, que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: "/SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de OCTUBRE del 2005.- Conforme a las constancias de autos, a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. SERGIO IRIARTE, y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO, CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$625.65.-), en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos QUINIENTOS TRECE (\$513.00.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse acabo la ejecución.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de ley todas las posteriores notificaciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica caso de ser necesario.- Notifíquese (ART. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. OLGAVILLAFANE - JUEZ - ANTE MI PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.- Proveído de fs. 69 - SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2008.- atento al estado de la presente causa y lo solicitado por el DR. SERGIO MENDEZ VILLAGOMEZ, notifíquese por edictos la providencia de fs. 18 (art. 162 del C.P.C.) AL DEMANDADO SR. SERGIO IRIARTE.- Asimismo en caso de no presentarse el demandado SR. SERGIO IRIARTE, a hacer valer sus derechos, se le designará un Defensor Oficial, de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese por Cedula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ - ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, de amplia circulación por TRES (03) VECES por CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85780 \$ 20,50.-

Dr. JORGE E. MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el Expte. N° B-190958/08, caratulado: "SUMARISIMO POR TENENCIA ROMERO JUAN CARLOS - MENDEZ ELVA POR VINOCUR ROMERO PABLO LEON ". Por la presente se hace saber que el Sr. Presidente de Tramite ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2009. Proveyendo a lo solicitado y a las constancias de autos notifíquese al Sr. GUIDO DAMIAN VINOCUR y al Sra. ANDREA CAROLINA ROMERO DNI N° 31.455.66 de la promoción de la presente causa, mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial, a quienes se los emplaza para presentarse en esta Voc. II del Tribunal de Familia sito en Calle Gral. Paz de esta ciudad en el plazo de cinco días hábiles de la última publicación.- Fdo.- Dr. JORGE E. MEYER. JUEZ- ante mí. DRA. M. L. CABALLERO- Secretaria.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85788 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-40/2007.-

ITALNORTE S.A.A.C.I. Iel es una empresa dedicada a la producción de cítricos y su proceso de parking, tanto de su propia producción como la de terceros. Su planta de procesamiento y embalado de cítricos, dedica su producción al mercado de exportación interna, ubicándose en la localidad de Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara. El proceso de demanda de un reducido volumen de agua, obtenido de la red de agua potable. La misma es eliminada tras su uso diario, sin generar problemas al medio ambiente. Sus insumos principales son ceras y preservantes de la fruta, autorizado, que no generan residuos peligrosos para la salud o el ambiente. La planta se encuentra permanentemente monitoreada por autoridades provinciales y nacionales (SENASA). Su periodo de máxima producción se encuentra concentrado entre marzo y agosto. Asimismo el informe de situación ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta, de conformidad a las disposiciones de la mencionada normativa. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre del 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85796 \$ 20,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° (Reconstrucción de Expte N° 744/1983, caratulado: SUCESORIO ABINTESTATO DE: LEIVA MARIANO", se hace saber la Resolución dictada en SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 1984; y visto...considerando...resolución: 1.- Declarar que por el fallecimiento de Don ANGEL MARIANO LEIVA, hecho ocurrido el día 19 de Octubre de 1980 en El Carmen, Provincia de Jujuy, son sus únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, la cónyuge supérstite doña ALBERTA MARTINEZ y los hijos PETRONA BERNABELA, CARLOS MARIANO E HILDA FRANCISCA LEIVA, reconociéndosele la posesión de la herencia, dejando a salvo los derechos que a los gananciales tiene el cónyuge supérstite.- II...III...IV...Fdo. Dr. LUIS CELESTINO GONZALES- JUEZ - DRA. SUSANA INES MACIEL- SECRETARIA.- Transcripción de Providencia de fs. 11: SAN SALVADOR DE

JUJUY, 30 de noviembre del 2009: Por presentada la DRA. SILVIA GRACIELA ALBORNOZ...II...III...IV.- Fijese fecha de Audiencia a los fines previsto art. 439 para el día 8 del mes Febrero a hs. 8:30 del año 2010.- Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85805 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.613.718 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

27 NOV. 04/11 DIC. LIQ. N° 85207 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-177.307/07, caratulado: "USUCAPION: MAXIMO CARLOS Y OTRA C/ WALTER ARMANDO RODRIGUEZ Y OTROS" Cita y emplaza a los Sres. HECTOR RAUL RODRIGUEZ Y RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, para que en el plazo de QUINCE DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presenten a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C. P. C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C. P. C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Trámite - Ante mí : SR. SERGIO W. GARCIA—SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 09 del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85810 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en los autos caratulados: B-206.108/09: "Ordinario por Escrituración: LACSI, WENCESLAO A. c/CORMENZANA, PABLO"; hace saber la siguiente providencia de fs. 56: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.- I- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el DR. MARCELO FERNANDEZ a fs. 55, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado PABLO CORMENZANA.- II- Firme, se designará como representante del Sr. PABLO CORMENZANA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.- Notifíquese al accionado mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- IV.-.....Notifíquese por cedula.- Fdo.: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - Por ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS - Secretaria".- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85817 \$ 20,50.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° B- 189.605/08 caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANDOVAL SUBIA, JUAN C/ DOMINGUEZ DE CARIGNANO, LUISA RITA " ha dictado el siguiente decreto que se transcribe: "...San Salvador de Jujuy, 11 de setiembre de 2009.- Proveyendo al escrito de fs. 17: Atento a lo solicitado Notifíquese decreto de fecha 27/03/09 al Sr. PEDRO AVILA FLORES, por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas...Notifíquese art. 154 C.P.C.- DECRETO DE FECHA 27/03/09: "... San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2009. Proveyendo al escrito de fs. 128: Téngase por presentado al Dr. LUIS E. GONZA, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. LUISA RITA DOMINGUEZ DE CARIGNANO a mérito de la fotocopia de Poder general para Juicios que acompaña y rola a fs. 126/ 127...Al escrito de fs. 132: Atento lo solicitado por la parte Demandada y lo dispuesto por el art. 79 del C.P.C. citase como tercero al Sr. PEDRO AVILA FLORES para que comparezca a juicio dentro del término de QUINCE DIAS hábiles con más VEINTIDOS DIAS hábiles en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de intervenir en el proceso.- Intímase al tercero citado para que en el mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Suspéndase el procedimiento hasta que haya comparecido el mismo o se haya vencido el plazo acordado.- Intímase...Notifíquese por cedula y al Tercero Sr. PEDRO AVILA FLORES mediante Carta Documento, debiendo la parte interesada correr con los gastos que ello demanda y con su confección.- FDO. DR. JORGE D. ALSINA - JUEZ- SALA II CAM. CIVIL Y COM. ANTE MI PROC. ANALÍA LORENTE DE VALLESPINOS- PROSECRETARIA SALA II CAM. CIVIL Y COM.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85821 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 773/09, caratulado: "DE ANGELI, ALEJANDRO MIGUEL p.s.a. de Homicidio Culposo ocurrido en Accidente de Tránsito, Ciudad".- de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "///Salvador de Jujuy, noviembre 27 de 2.009.- Atento al informe policial de fs. 83 vta. De autos, cítese por Edictos al inculcado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 2, Secretaría N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo.Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI- JUEZ, por ante mí: Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO- SECRETARIA".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 3, Noviembre 27 de 2.009.-

07/09/11 DIC. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 2026/09, caratulado "BUSTAMANTE, MIGUEL ANGEL Y OTRO; p.s.a. de Robo-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado VARGAS, ARIEL LUIS, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención que ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre del año 2009".- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Citar por Edicto al inculcado VARGAS, ARIEL LUIS- DNI N° 27.844.507, cuyo demás datos personales se desconocen, con último domicilio, conocido en Antenor Sajama N° 930 del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad capital; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concorra ante este Juzgado de Instrucción N° 3- Secretaría N° 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo

establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía se dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin CARGO ALGUNO.- I.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Secretaría N° 6, 02 Diciembre del 2009.-

09/11/14 DIC. S/C.-

El Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO, Vocal de la Excm. Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 058/2008**, "GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO p.s.a. de daños y violación de domicilio en concurso real Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al procesado **GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ**, Argentino, 33 años de edad, casado, empleado, domicilio actual desconocido, nacido el 11 de Julio de 1976 en Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, hijo de Mercedes González, D.N.I. N° 25.969.184, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (Arts. 140 del C.P.P.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.009.- Fdo. Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO- Vocal, Ante mi: Dra. MARIA MARGARITA NALLAR- Secretaria.-

09/11/14 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MAXIMO MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85783 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RAMIREZ MIGUEL JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85775 \$ 17.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA RAMONA ELVIRA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.-San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85774 \$ 17.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **AQUILINO ISAGUIRRE, L.E. N° 3.670.941 y EDUARDA GUERRA L.C. N° 1.955.106**.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85784 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORMA SUSANA ALFONSO D.N.I. N° 3.632.765**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque – Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85786 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 20691/09, caratulado: "SUCESORIO DE: MORALES ENRIQUE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ENRIQUE MORALES L.E. N° 7.289.470**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85782 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **PAULINO CHOQUE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 del mes de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85785 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **ALBERTO ERNESTO ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Agosto de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85776 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS ANAUATI, D.N.I. N° 7.285.353**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85798 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **OSVALDO ERNESTO COBO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de Diciembre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85790 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don RUBEN ORLANDO PLAZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- Pro Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Octubre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85793 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR FLORES MAXIMO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85815 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZO RAMOS, DNI: N° 5.537.287 e INES ABALOS, DNI: N° 6.463.392**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85816 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CARLOS ALBERTO CISNEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85812 \$ 17.70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-60156/00, caratulado: "SUCESORIO: ALBORNOZ, ANTONINO MIGUEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALBORNOZ, ANTONINO MIGUEL D.N.I. N° 3.950.290**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Proc-Secretaria: Dra. Silvia Raquel Lamas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85811 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR AGUSTIN GUANCA GIMENEZ D.N.I. N° 31.100.672**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85813 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 194349/08 (acumulado B-214276/09, caratulado: Sucesorio AB-INTESTATO: WIERNA, CESAR ALFREDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sr. **CESAR ALFREDO WIERNA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Diciembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85814 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-220109/09: "SUCESORIO: TEJERINA, ANGEL RAMON, DNI N° 8.202.761", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85808 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-204459/09: "SUCESORIO: MIRANDA DE TOLABA, CARMEN, DNI N° 12.132.569; TOLABA, FRANCISCO, D.N.I. N° 11.256.791; TOLABA FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 29.309.776", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85819 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de de don **ABDEL NASSIH AZAR O ABDEL MASSIH AZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85823 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **MATEO NAVARRO Y DOÑA DOLORES GAÍNZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 18 de Agosto del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85824 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **REINALDO DEL CARMEN VIEDMA FERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85818 \$ 17.70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219.234/09, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE: ARAMAYO QUIROGA, BARTOLOME por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BARTOLOME ARAMAYO QUIROGA, D.N.I. N° 93.386.901**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85820 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B- 64055/00, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **TOLABA FORTUNATA, D.N.I. N° 9.643.603**. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Lis M. Valdeantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85826 \$ 17.70.-